

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 043-2020-AL-MPC

Cañete, 20 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El informe N° 012-2020-GPPI-SGPMI-CTI-MPC de fecha 13 de febrero del 2020, la encargada de la OPMI, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual 2021-2023, mediante acto resolutorio, con la finalidad de dar el debido cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.1.; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

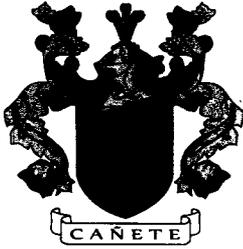
Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 104-017-EF y el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, con fecha 22 enero 2019, se publica la aprobación la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que en el artículo 16 párrafo 16.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 043-2020-AL-MPC

Que, en ese sentido, enmarcándonos en la normativa vigente, el encargado de OPMI de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha procedido en el registro de la Cartera de Inversiones para la presente Programación Multianual de Inversiones período 2021-2023, recomendando la aprobación y publicación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2020-GAJ-MPC de fecha 19 de febrero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: Que, al amparo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Decreto Legislativo 1252, resultaría viable se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad, la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete período 2021-2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete período 2021-2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL